

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 1 de 18	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21	ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:21:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/paginaVerificarDocumentos.aspx_cod=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 29 de julio de 2024, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto (se incorpora en el punto n.º 2 del orden del día), D. José Alberto Tomé Rivas y D. Daniel Rivas Maldonado y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	<p>APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 21 Y 28 DE JUNIO DE 2024; 05 Y 12 DE JULIO DE 2024, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>- Actas de los días 21, 24 y 28 de junio de 2024 y 12 de julio de 2024: aprobadas por unanimidad de los presentes (6 votos), con la abstención de D.ª Ángeles Díaz Nieto por encontrarse ausente en el momento de la votación.</p> <p>- Acta del día 05 de julio de 2024: aprobada por cinco (5) votos a favor, con las abstenciones del concejal D. Marcelo Berutti Bueno por no haber asistido a dicha sesión y de la concejala D.ª Ángeles Díaz Bueno por encontrarse ausente en el momento de la votación.</p>	Aprobado
2º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL DE VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Contratar como Trabajadoras Sociales a las dos aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses (prorrogable a otros 3) a jornada completa y en horario de</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	CONTRICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 2 de 18	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Havesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:21:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Ampio Havesá. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documento=datos_pes_cod=3&ent_uf=3&dtm=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, siendo éstos:

- 1.- Inmaculada Sánchez Flores
- 2.- Andrea López Montilla

Suplentes:

- 1.- Irene Moyano Tirado
- 2.- Rosario Marina García García

Segundo.- Contratar como Educadora Social al aspirante que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **EDUCADORAS SOCIALES**, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses (prorrogable a otros 3) a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, siendo éstos:

- 1.- Juana Herrera Bermúdez

Suplente:

- 1.- Juan José Monedero Luna

Tercero.- Contratar como Peones de Limpieza a los/as 5 aspirantes que les corresponda siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **PEONES DE LIMPIEZA** mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción, por un periodo de 3 meses (prorrogable por 3 meses más), y a jornada completa y en horario de mañana, tarde y/o noche e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio.

- 1.- Francisco Antonio Delgado Molina
- 2.- Juana Isabel Diocares Fuentes
- 3.- Ángel García Cortés

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amayo Haza de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:21:57 de Agosto de 2024. José Alberto Amayo Haza. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento_susodpes_conf=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 4.- Elena Jimena Moreno
- 5.- Lidia María Martín Gallardo

Suplentes:

- 1.- Antonio Jesús Moreno Rojas
- 2.- María del Carmen Pastor Muñoz
- 3.- Teresa Serrano Rojas
- 4.- Manuel Maximilian Caldart
- 5.- Miguel Alberto López Ortega

Cuarto.- Contratar como oficiales conductores a los/as 2 aspirantes que les corresponda siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **OFICIALES CONDUCTORES** mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción, por un periodo de 3 meses (prorrogable por 3 meses más), a jornada completa y en horario de mañana, tarde y/o noche e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio.

- 1.- Antonio Julio Fernández Martín
- 2.- José Luis Sánchez Álvarez

Suplentes:

- 1.- José Miguel Rosa García
- 2.- Óscar Rivas Moreu

Quinto.- Contratar como Vigilantes de Aparcamientos a los/as 2 aspirantes que les corresponda siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **VIGILANTES DE APARCAMIENTOS** mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción, por un periodo de 3 meses (prorrogable por 3 meses más), a jornada completa y en horario de mañana, tarde y/o noche e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio.

- 1.- Ángel María Rodríguez Bueno

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Haves de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 02:15:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Ampio Haves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento_sufijos_cof=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>2.- Patricia Victoria Villasclaras Sánchez</p> <p>Suplentes:</p> <p>1.- Francisco José Pérez Rodríguez</p> <p>2.- Inmaculada María Sánchez Flores</p> <p>Quinto.- Establecer que, si las personas propuestas no pudieran formalizar por cualquier motivo el mencionado contrato, o renunciaran al mismo, se procederá a contratar a la persona que corresponda por el orden de prelación de las mencionadas bolsas de empleo.</p> <p>Sexto.- En lo que respecta a las personas que se relacionan para ser contratadas, resulta que pueden sufrir variaciones en el momento que el departamento de RRHH proceda a comprobar la situación de los aspirantes que integran las diferentes Bolsas de Trabajo, pues tendrá que comprobarse en que estado se encuentran los candidatos que, por alguna de las circunstancias previstas en la Bases, estén en la situación de suspensión, de modo que si la causa que motivó ese estado ha desaparecido, o en caso de resolverse el desempate en las puntuaciones, tendrán preferencia para ser contratados/as.</p> <p>Séptimo.- Notificar el presente a los interesados, al Comité de Empresa, a la Intervención Municipal y al negociado de nóminas.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
3º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "NERJA GESTIÓN ADMINISTRATIVA".-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Contratar como docente del Programa de Empleo y Formación "Nerja Gestión Administrativa" a Miguel Angel Sáenz Cañas con DNI [REDACTED] el día 31 de Julio hasta el 23 de Diciembre de 2024 a jornada</p>	Aprobado



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alberto Ampio Haza de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:21:57 de Agosto de 2024. José Alberto Ampio Haza. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicialDocumentos.do?sesi...&id=3848&id=3848



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>completa en horario de mañana y/o de Tarde. Por Renuncia presentada en registro el 24 de Julio 2024 tanto del Docente actual Luis Julián Martín Marín con DNI [REDACTED] como del siguiente Docente de la lista aprobada para Nerja Gestión Administrativa Antonio Vega García con DNI [REDACTED]</p> <p>SEGUNDO.- Dar cuenta del siguiente acuerdo al Comité de Empresa.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
4º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 984/2022 (MODIFICADO DE SL 193/2019): PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS CON PISCINAS (AMPLIACIÓN DE SÓTANO DE VIVIENDA 1), SITAS EN AVDA. RODRÍGUEZ ACOSTA [REDACTED].-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 984/2022, Proyecto 984/2022 (MOD. SL-193/2019, Proyecto 193/2019) a favor de [REDACTED] (D.N.I. nº [REDACTED] para Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de dos Viviendas Unifamiliares Aisladas con piscinas (Ampliación de sótano de vivienda 1) sitas en la avenida Rodríguez Acosta [REDACTED] (Ref. Catastral: [REDACTED]) de Nerja, informando al interesado que debe aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	Aprobado
5º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 326/2023: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN CALLE</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Havesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 02:15:57 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento_sufijos_conf=3&id=38&idemp=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

HERNANDO DE CARABEO [REDACTED] -

ACUERDOS:

OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 326/2023, Proyecto 326/2023 a favor de [REDACTED] (C.I.F. [REDACTED]) para Proyecto Básico y de Ejecución de de Reforma de Vivienda Unifamiliar entre medianeras sita en la calle Hernando de Carabeo [REDACTED] (Ref. catastral n.º [REDACTED]) de Nerja, informando a la interesada que **deberá comunicar el inicio de las obras, y cumplir los siguientes condicionantes en la ejecución de las obras:**

1. Se recogerán con canalones todos los faldones de cubierta y se verterán a la acometida de pluviales.
2. Se dejará libre la **servidumbre de tránsito del DPMT** conforme recoge la legislación.
3. Deberá contactar con la empresa Municipal Aguas de Narixa para determinar la adecuación de las acometidas domiciliarias de competencia municipal, debiendo reformarse aquellas que no reúnan las condiciones técnicas.
 - El promotor asume toda gestión sobre la afección al mobiliario urbano, su retirada y recolocación incluso del cableado de las compañías que discurren por fachada o cambien su trazado por motivo de las obras. El mobiliario o arbolado que no puedan reponerse deberá ser indemnizado al ayuntamiento
 - La ejecución de la edificación se hará preservando los pavimentos y las infraestructuras del entorno, la protección proyectada será ampliada si fuera necesario para asumir la colocación de medios que lo requieran y que no pueden apoyarse en el pavimento, permanecerá el menor tiempo posible compatibilizando su presencia con la protección y reducir los daños a los pavimentos. El Ayuntamiento podrá exigir la retirada de la protección por motivos justificados. Los registros de servicios quedarán practicables para garantizar el mantenimiento de las compañías.
 - Cualquier reposición de daños incluso los trabajos en el viario público

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 7 de 18	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Ampio Haza de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 02:15:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Ampio Haza. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicialDocumentosSubpoes_conf_xbrn_jgl-18.htm#-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>contemplados en el proyecto se ejecutarán en coordinación con el Servicio de Infraestructura que fijará las condiciones de ejecución de los mismos.</p> <p>Por último, <u>deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</u></p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
6º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 306/2024 (MODIFICADO DE SL 49/2021): MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SITA EN CALLÉAV ROMANA [REDACTED].-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 306/2024, Proyecto 306/2024 (MOD. SL-49/2021, Proyecto 49/2021) a favor de [REDACTED] (N.I.E. nº [REDACTED] para Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar adosada (Actuaciones de tipo estético para mantener la composición característica de la urbanización, a petición de la C.PP. y Modificación de la piscina proyectada, que disminuye la lámina de agua, y la distribución de las zonas exteriores de terrazas) en la urbanización Capistrano Pueblo, calle Vía Romana [REDACTED] (Ref. Catastral: [REDACTED] de Nerja, informando a la interesada que <u>debe aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con</u></p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 8 de 18	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amayo Haza de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:21:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Amayo Haza. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/paginaWeb/verDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>el proyecto aprobado.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
7º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DAFO-5/2023: DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA LA VIVIENDA QUE FORMA PARTE DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS, SITUADA EN PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA, QUEDANDO LA PLANTA BAJA COMO LOCAL COMERCIAL, SITUADA EN CALLE HERNANDO DE CARABEO [REDACTED].-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA la vivienda que forma parte de edificio entre medianeras, situada en planta primera y segunda, quedando la planta baja destinada a local comercial situada en la calle Hernando de Carabeo [REDACTED] (Referencia Catastral [REDACTED]) de Nerja, objeto del expediente DAFO-05/2023, la cual consta edificada en 2002, apreciándose en la ortofoto al menos del año 2017, encontrándose apta para el uso a que se destina, de conformidad con el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 17/mayo/2024, una vez que ha transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR EXPRESAMENTE que en la vivienda que forma parte de edificio entre medianeras, situada en planta primera y segunda, quedando la planta baja destinada a local comercial situada en la calle Hernando de Carabeo [REDACTED] (Referencia Catastral [REDACTED]) de Nerja, objeto del presente expediente (DAFO-05/2023), sólo podrán autorizarse, mediante las oportunas licencias municipales, aquellas obras de conservación y mantenimiento, o de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado.</p> <p>TERCERO: INCORPORAR el presente expediente DAFO-05/2023 en el Censo Municipal de Obras, Edificaciones, Construcciones e Instalaciones declaradas</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 9 de 18	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:18:32 de día 2 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:21:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Armijo Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento_sedesolpes_cof=3&ent=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>en situación de Fuera de Ordenación Urbanística o Asimilada a Fuera de Ordenación Urbanística, en el Bloque correspondiente a ASIMILADAS A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA".</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
8º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS PARA APROBAR LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 5, FINAL DE OBRA, DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD DE BURRIANA, VIAL NORTE, TRAMO 1, NERJA (MÁLAGA).-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar la certificación número 5 - final de obra – de las obras correspondiente al Proyecto de Estabilización de talud de Burriana, Vial Norte, Tramo 1, Nerja (Málaga), expediente 2023/6/S245, por importe de 118.587,14 euros, IVA incluido.</p> <p>SEGUNDO.- Reconocer la obligación resultante de la aprobación de la Certificación n.º 5 y última, calificada a su vez como certificación final de las obras, y ordenar el pago de la misma a la empresa contratista UTE TALUD NERJA con cargo al crédito comprometido tras la adjudicación del contrato.</p> <p>TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, así como al director facultativo de las mismas y responsable del contrato, D. José Vicente Fossi Armijo.</p> <p>CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Infraestructura, Intervención y Tesorería municipales.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	Aprobado
9º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFRAESTRUCTURAS Y CULTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO PUENTE VIEJO DEL BARRANCO DE MARO, ANTIGUA N-340, TRAMO ENTRE NERJA Y</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 10 de 18	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Havesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:21:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Ampio Havesá. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/pagina/verificarDocumento.aspx?cod=34891_05-08-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>MARO.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar el "PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO PUENTE VIEJO DEL BARRANCO DE MARO, ANTIGUA N-340, TRAMO ENTRE NERJA Y MARO", redactado por el Arquitecto Colegiado número 1283 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, D. José Francisco Criado Rodríguez, con un presupuesto de ejecución de 41.316,80€ (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS) más 8.676,53 € (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS) en concepto de I.V.A. , lo que hace un Presupuesto Base de Licitación de 49.993,33 € (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de obra de TRES MESES a contar desde la firma del Acta de Replanteo.</p> <p>SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios de Infraestructuras y Contratación, y a la Asociación Cultural y Memorialista 'Entre Cañas', para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
10º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS PARA ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL MODIFICADO N.º 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE SOLERÍA EN EL BalcÓN DE EUROPA, EN EL T.M. DE NERJA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Ordenar la cancelación de la garantía definitiva del Modificado n.º 1 del contrato de obras de urbanización para la sustitución parcial de solería en el Balcón de Europa, en el T.M. de Nerja (Expediente 2023/1/S245) por importe de 4.475,19 euros, constituida por la empresa Transportes Antelo, S.L., con CIF B29161643, mediante seguro de caución (Nº. Operación</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Havesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 02:15:57 de Agosto de 2024. José Alberto Ampio Havesá. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/pa.es/pa/verificarDocumento.aspx?codigo=34897_05-08-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>320230001490, de fecha 13/03/2023).</p> <p>SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del contrato Modificado n.º 1 de las obras de urbanización para la sustitución parcial de solería en el Balcón de Europa, en el T.M. de Nerja (Expediente 2023/1/S245) con un saldo de cero euros, no quedando obligaciones pendientes de abonar por esta administración.</p> <p>TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista Transportes Antelo, S.L.</p> <p>CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería municipales.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
<p>11º.-</p>	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR PARA APROBAR EL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE NERJA 2024”.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación del Suministro en régimen de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la Feria de Nerja 2024 (expediente n.º 2024/13/S252), con un presupuesto base de licitación total de 117.370,00 €, IVA incluido, un valor estimado de 97.000,00 euros, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.</p> <p>SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación.</p> <p>TERCERO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del</p>	<p>Aprobado</p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 12 de 18	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21
	ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alberto Ampio Havesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:21:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Ampio Havesá. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumentosFirmados. cod=34897_05-08-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>presupuesto vigente.</p> <p>CUARTO. Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.</p> <p>QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
12º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA APROBAR LA CESIÓN DE DETERMINADOS PERMISOS DE CAZA Y LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA DE LOS PERMISOS DE CAZA EN LA RESERVA ANDALUZA DE LAS SIERRAS TEJEDA Y ALMIJARA, TEMPORADA CINEGÉTICA 2024-2025.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO. - Ceder a la Sociedad de Cazadores y Tiradores de Nerja, con NIF n.º G93273761, los siguientes permisos de caza para la temporada cinegética 2024/2025 en la Sierra de Tejeda y Almiijara, siendo a cargo de la misma el pago de la cuota de entrada establecida por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, que se deberá satisfacer a esta Administración y que asimismo se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 permisos de macho de cabra montés representativos (190,24 euros x 2). - 2 permisos de macho de cabra montés selectivos (95,12 euros x 2). - 1 permiso de hembra de cabra montés (7,92 euros). - 8 permisos de aguardo de jabalí y sus cruces (23,78 euros x 8). <p>En el supuesto de que la sociedad de cazadores locales no hiciera uso de los permisos que se les cede, los mismos pasarían a formar parte del cupo destinado a subasta pública.</p> <p>SEGUNDO. - Iniciar el procedimiento de licitación pública mediante la forma de subasta para la adjudicación de los siguientes permisos de caza</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 13 de 18	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21
	ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Havesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 02:15:57 de Agosto de 2024. José Alberto Ampio Havesá. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento_electronico.aspx_cod=34897_05-08-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en la Reserva Andaluza de Caza de las Sierras de Tejeda y Almijara para la temporada cinegética 2024/2025:

- **1 permiso de macho de cabra montés representativo "con opción a mejora"**, fijando el precio de licitación en 1.200,00 euros más el correspondiente IVA al tipo del 21% (252,00 euros), ascendiendo el tipo de licitación IVA incluido al importe de 1.452,00 euros, y siendo a cargo del adjudicatario el pago de la cuota de entrada a satisfacer a Medio Ambiente por importe de 190,24 euros.

Para optar a este permiso, los aspirantes a la adjudicación deben constituir en la Tesorería del Ayuntamiento de Nerja una fianza de 300,00 euros.

Tras la realización del rececho, en caso de que decida optar a la mejora, acierte o no el disparo, tendrá que abonar al Ayuntamiento de Nerja la cantidad de 300,00 euros correspondientes la diferencia entre el precio de salida del permiso de macho de cabra montés representativo y el precio del permiso de categoría superior, que se establece en 1.752,00 euros. Dicho abono se hará efectivo descontándose de la fianza depositada. En caso de no optar a la mejora, se devolverá al adjudicatario previa solicitud la fianza depositada.

- **2 permisos de macho de cabra montés selectivos**, fijando el precio de licitación en 600,00 euros más el correspondiente IVA al tipo del 21% (126,00 euros), ascendiendo el tipo de licitación IVA incluido por unidad al importe de 726,00 euros y siendo el pago de la cuota de entrada establecida por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, que se deberá satisfacer a esta Administración y que asciende al importe de 95,12 euros cada unidad.
- **1 permiso de hembra de cabra montés**, fijando el precio de licitación en 165,00 euros más el correspondiente IVA al tipo del 21% (34,65 euros), ascendiendo el tipo de licitación IVA incluido al importe de 199,65 euros, y siendo a cargo del adjudicatario el pago de la cuota de entrada

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alberto Ampio Hervas, por el Alcalde José Alberto Ampio Hervas, el día 2 de Agosto de 2024, Margari Rodríguez Martín y por Alberto Ampio Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.banontza.net/ja.es/pontaNet/for/documentos/ver_codigo_verificacion.php?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

establecida por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, que se deberá satisfacer a esta Administración y que asciende al importe de 7,92 euros.

TERCERO.- Publicar anuncio de la licitación mediante la forma de subasta, que contendrá las condiciones y el procedimiento para la adjudicación de los permisos de caza referidos en el acuerdo SEGUNDO de este texto, en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica municipal, en la Sección de "Contratación" del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad de Cazadores y Tiradores de Nerja, significándole que deberá ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Nerja el importe de 768,88 euros, correspondiente a la suma de las cuotas de entradas establecidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por los permisos de caza cedidos.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

Aprobado por unanimidad (7).

13º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DE COMERCIO Y TURISMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FOMENTO Y APOYO DEL COMERCIO LOCAL Y TURISMO.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Asociación Centro Comercial Abierto PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FOMENTO Y APOYO DEL COMERCIO</p>	Y Aprobado
-------	---	------------

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 15 de 18	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alberto Amador Havesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 02:15:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Amador Havesá. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/paginaWeb/verificarDocumentos.do?sesi...&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>LOCAL Y TURISMO.</p> <p>2º.- Facultar al Alcalde para la firma del mismo, como representante del Ayuntamiento de Nerja.</p> <p>3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Centro Comercial Abierto para su conocimiento y a efectos oportunos.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>									
	DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-	No se presentan								
ASUNTOS DE URGENCIA.-										
14º.-	<p>MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL IX PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Contratar como peones para la realización de las tareas descritas como "obras o servicios" enumeradas del 1 al 10 en la parte expositiva y que se encuentran incluidos en el IX Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social, en régimen de duración determinada y en la modalidad contractual de circunstancias de producción, según las necesidades que se pongan de manifiesto por los diferentes encargados municipales, a los 30 aspirantes que en total aparecen en el listado definitivo de admitidos, , que en este caso, según los porcentajes establecidos para cada cupo son los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">JÓVENES < 35 años</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%; text-align: left;">APELLIDOS, NOMBRE</th> <th style="width: 40%; text-align: center;">DNI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 SKYAT, NADIA</td> <td style="text-align: center;">[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>2 PÉREZ BOBADILLA, SANDRA</td> <td style="text-align: center;">[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>3 MONTESINOS MUÑOZ, ERIKA</td> <td style="text-align: center;">[REDACTED]</td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	1 SKYAT, NADIA	[REDACTED]	2 PÉREZ BOBADILLA, SANDRA	[REDACTED]	3 MONTESINOS MUÑOZ, ERIKA	[REDACTED]	Aprobado
APELLIDOS, NOMBRE	DNI									
1 SKYAT, NADIA	[REDACTED]									
2 PÉREZ BOBADILLA, SANDRA	[REDACTED]									
3 MONTESINOS MUÑOZ, ERIKA	[REDACTED]									



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amayo Havesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:18:32 de día 2 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amayo Havesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:21:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Amayo Havesá. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumentosFirmados_cof=34897_05-08-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DISCAPACIDAD

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI
1 AMENEIRO GARCÍA, PILAR	████████
2 HERRERA ROJAS, MANUEL CARLOS	████████
3 ÁLVAREZ DOÑA, ANTONIO	████████

MAYORES > 60 años

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI
1 GARRIDO PÉREZ, RAFAEL	████████
2 FIGUEROA ALGARRA, EMILIO	████████
3 GUTIÉRREZ GÁMEZ, ÁNGEL	████████
4 RIPOLL GÁLVEZ, MANUEL	████████
5 MARTÍN FERNÁNDEZ FRANCISCO	████████

SUPLENTES MAYORES > 60 años

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI
6 CARRETERO RODRÍGUEZ, JUAN	████████

PARADOS HOMBRES

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI
1 SERRANO CLAROS, JOSÉ JESÚS	████████
2 LAMGHRI, DRISS	████████
3 RAMOS MUÑOZ, ANTONIO MIGUEL	████████
4 JIMENA BONILLO, ROBERTO LUIS	████████
5 RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ROBERTO	████████
6 RODRÍGUEZ BUENO, ÁNGEL MARÍA	████████
7 SÁNCHEZ MUÑOZ, DAVID	████████
8 OUBAYROUK, MOULOU D	████████
9 PEREZ GONZALEZ, JAVIER	████████



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Haza de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:18:32 de día 2 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Haza de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:21:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Ampio Haza. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento.aspx?cod=34887481&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SUPLENTE PARADOS LARGA DURACIÓN + 35 años (HOMBRES)	
APELLIDOS, NOMBRE	DNI
10 JIMÉNEZ GARCÍA, ROBERTO ALEJANDRO	██████████
11 JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, PEDRO NEREO	██████████
12 ACOSTA MAYOR, ANTONIO JOAQUÍN	██████████
13 ANTELO GÁMEZ, LUIS	██████████
14 JIMÉNEZ FIGUEROA, SANTIAGO	██████████
15 HEREDIA HEREDIA, JESÚS	██████████
PARADOS MUJERES	
APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1 KHAILI, FATIMA	██████████
2 TORTOLERO DOMÍNGUEZ, GUADALUPE	██████████
3 BARBERO ROMÁN, JESICA	██████████
4 EXTREMERA PÉREZ, FRANCISCA	██████████
5 SÁNCHEZ LÓPEZ M.ª SANDRA	██████████
6 TEJADA JURADO, NURIA	██████████
7 BENMANSOUR, FATNA	██████████
8 BENYAHIA, FOUZIYA	██████████
9 SÁNCHEZ DÍAZ, BIBIANA ELISABETH	██████████
10 EL MAKHCHOUMI, LATIFA	██████████
SUPLENTE PARADOS LARGA DURACIÓN + 35 años (MUJERES)	
APELLIDOS, NOMBRE	DNI
11 GARCÍA CEREZO, TAMARA	██████████
12 ÁVILA VILLENA, MARÍA PILAR	██████████
13 BOBADILLA RODRIGUEZ, VANESA	██████████

Segundo.- Establecer que, los contratos que se realicen al amparo del IX Programa Municipal de Empleo, tendrán una duración inicial de 5 meses.

Tercero.- Establecer que la jornada laboral de las personas contratadas será

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:19:29 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 12:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 09:21 ESTADO FIRMADO 05/08/2024 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Havesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 02:15:57 de día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Ampio Havesá. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificadocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&firma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>a tiempo completo, siendo su horario, de lunes a domingo (incluyendo festivos) y en horario de mañana, tarde y noche, siendo concretados por los responsables de los distintos servicios municipales donde vaya a desempeñar sus tareas el personal contratado.</p> <p>Cuarto.- Dar traslado del presente al Negociado de Nóminas, Intervención Municipal, y al Comité de Empresa.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p>	<p>No se formulan</p>

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.